

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 10, teléfono 3413511

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-0036-2021-000104-00

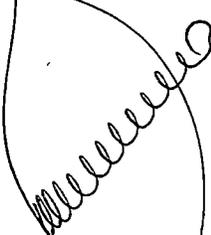
Demandante: CLINICA PALMA REAL S.A.S

Demandado: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO
COOPERATIVO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Treinta Civil del Circuito de Bogotá, mediante auto calendarado 13 de octubre de 2021, mediante el cual confirmó el proveído adiado 9 de marzo de 2021, a través del cual, se negó el mandamiento de pago.

Por secretaría, en adelante y en lo sucesivo, obsérvese el requerimiento efectuado en auto del 13 de octubre de 2021, respecto del envío de procesos virtuales para desatar la segunda instancia.

NOTIFÍQUESE,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., octubre 27 de 2021

Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario

Henry Martinez Angarita